

CONVOCATORIA ERASMUS+ CURSO 2020-2021

CONVOCATORIA GENERAL PARA LAS MOVILIDADES DE ALUMNADO PARA PRÁCTICAS ERASMUS + DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SMP)

CÓDIGO DE PROYECTO 2020-1-ES01-KA-103-078217

La Escuela de Arte Algeciras ha sido beneficiaria de un proyecto de Erasmus + que le permite convocar becas para la movilidad de estudiantes del segundo curso de ciclos formativos de Grado Superior y alumnos/as recién titulados/as.

Primero. Objeto de la convocatoria y destinatarios.

Las movilidades de estudiantes para la realización de Prácticas Erasmus + están integradas dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del Programa Erasmus+. El periodo de prácticas es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país participante. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieran experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad se ha resuelto publicar esta convocatoria.

La modalidad que ocupa la presente convocatoria es **MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS (SMP)** para la que se ofertan **4 becas**. La duración de estas becas no podrá ser inferior a **2 meses** que a su vez será el máximo subvencionable y las podrán solicitar los **alumno/as que estén matriculados durante el curso 2020/2021 en 2º curso de cualquier Ciclo Formativo de Grado Superior o alumnado que haya finalizado el curso anterior.**

Segundo. Periodo de realización de Prácticas Erasmus.

Tras reunión mantenida con jefatura de estudios se decide aconsejar que, con el fin de facilitar al alumnado su inserción rápida en el mundo laboral, el periodo de realización de estas prácticas para los/as alumnos matriculados/as en el 2º curso de CFGS **se realice una vez acabado el curso a partir del mes de junio de 2019 habiendo previamente titulado.**

Aquellos/as alumnos/as solicitantes recién titulados del curso anterior podrán realizar las prácticas durante el presente curso escolar.

Tercero. Requisitos para participar.

3.1 Tener la **nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea** o de cualquier otro Estado que participe en el Programa de Aprendizaje Permanente o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente.

Además, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el PAP, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

3.2 Estar matriculado en la Escuela de Arte Algeciras en 2º curso de un programa de estudios conducente a la obtención de un CFGS en el curso académico 2020/2021 y tener **superados todos los módulos del 1er curso** para poder solicitar esta beca y superar el 2º curso para poder recibirla, o **haber finalizado los estudios el curso anterior** en caso de alumnos/as recién titulados/as.

3.3 Presentar Título Oficial de Idioma (B1 o B2) de Inglés, Francés o el idioma del país de la institución o empresa de acogida.

Cuarto. Empresas para Prácticas Erasmus +

Será el **propio alumno/a con ayuda del profesorado de su especialidad** el que propondrá la empresa para la realización de Prácticas dentro del Programa Erasmus+.

Será requisito para solicitar la beca que el alumno/a adjunte **carta o email de aceptación** de la realización de las prácticas por parte de la empresa.

Se sugieren los siguientes enlaces para contactar con empresas:

- <https://erasmusintern.org>
- <https://ec.europa.eu/eures/public/es/homepage>
- <https://www.europages.es>

También es conveniente consultar los foros y redes sociales de los profesionales y especialistas ya que muchas empresas en Europa buscan a becarios de Erasmus en los mismos.

Gibraltar: tras consultar al Sepie se nos informa de que es posible solicitar prácticas en empresas de Gibraltar ya que pertenece al Reino Unido. Se trata, pues, de una posibilidad muy interesante para los/as alumnos/as solicitantes de la beca Erasmus + de esta Escuela.

En caso de obtención de la Beca, si la empresa declina su aceptación de Prácticas, el alumno lo comunicará inmediatamente. A partir de ese momento, tendrá una semana para traer la aceptación de una nueva empresa y de no ser así, se pasará la Beca de movilidad SMP al siguiente candidato en lista de reserva.

COVID 19

COVID 19. Siguiendo instrucciones de la Comisión Europea se permitirá en este proyecto solicitar movilidades combinadas (blended modalities) además de las movilidades físicas habituales.

Instrucciones para la implementación de medidas específicas en el programa Erasmus+ en relación con la situación provocada por la pandemia COVID-19 17 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales creadas por la pandemia COVID19 y con el fin de adaptarse a las nuevas necesidades originadas mientras se hace frente a las limitaciones de la movilidad física, la Comisión Europea ha propuesto una serie de medidas de flexibilidad, durante este periodo excepcional, para facilitar las movilidades virtuales y las

movilidades combinadas o blended mobilities (combinan la movilidad física con la virtual) en el contexto actual

Acción Clave 1 (KA1). Movilidades de estudiantes de Educación Superior (estudios y prácticas) y de Formación Profesional y Movilidades de personal en los ámbitos de Educación Superior, Formación Profesional y Educación Escolar y de Personas Adultas

Se recomienda seguir un enfoque de movilidad combinada (blended Mobility) cuando sea posible, por ejemplo empezar con un periodo de movilidad virtual que sea combinado con una movilidad física en el extranjero cumpliendo con la duración mínima establecida en la Guía del Programa Erasmus+ 2020. En caso de fuerza mayor, la duración de la movilidad física puede reducirse o cancelarse y ser sustituida por una ampliación de la movilidad virtual. Se permiten periodos de interrupción entre la movilidad virtual y física, siempre que la actividad se lleve a cabo dentro de la duración del proyecto. Ambos periodos se tomarán en cuenta para el reconocimiento de los resultados del aprendizaje. Independientemente de la modalidad de la movilidad, el Apoyo Lingüístico en línea (OLS) se debe seguir proporcionando en todas las movilidades que tengan derecho al mismo. En relación con la financiación de estas movilidades, el principio general que se ha establecido es considerar como elegibles los costes unitarios relacionados con el apoyo organizativo (OS). Por tanto, durante el “periodo virtual” el participante no recibe la ayuda (apoyo individual), pero el beneficiario sí que recibe la cantidad estándar de apoyo organizativo que le corresponde por participante. Una vez que el periodo de movilidad física comienza, el participante tiene derecho a percibir la ayuda habitual durante el periodo en el extranjero

Quinto. Plazos, lugar y documentación a presentar.

El **plazo** para la presentación de solicitudes será el comprendido entre el **3 de noviembre y el 16 de Noviembre** del presente año.

El **lugar** de presentación de las solicitudes y toda la documentación será la **secretaría administrativa de la Escuela**.

Los **documentos** a entregar serán los siguientes:

- **Solicitud** (Anexo)
- Fotocopia del **DNI**
- **Certificado** acreditativo de conocimiento **de Idiomas**.
- **Certificado de nota media** del curso anterior. (Se puede solicitar en la secretaría del centro).
- **CV Europass**. En caso de no tenerlo o no saber cómo hacerlo se sugiere el siguiente enlace : <http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>
- **Carta o Email de aceptación de la Empresa de acogida**. Podría ser entregada a posteirori, una vez se haya hecho la selección de candidatos.
- Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el **CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE** comprensivo de los códigos que identifiquen el código el banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta en el que se abonará, en caso de ser seleccionado, el importe de la beca. (Sería válido cualquier recibo en el que aparezca el CCC y el nombre del solicitante).

La presentación de la solicitud implicará conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Escuela de Arte Algeciras, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Con la firma de la solicitud el solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios y en la web del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada directamente a la Dirección de la Escuela.

Se considerarán excluidas todas las solicitudes que no se entreguen en forma y plazo correspondiente (antes de las 23.59h del 16 de Noviembre de 2020) y aquellas que no aporten toda la documentación requerida.

Sexto. Criterios de selección.

Para la selección de los participantes, en caso de un número mayor de solicitudes con respecto al número de becas, el equipo docente de la Escuela de Arte Algeciras formará una **comisión de valoración** donde se evaluarán los siguientes criterios:

- 1) Nota del expediente académico** de primer curso o segundo curso para los recién titulados (50%)
- 2) Nivel de inglés o francés certificado u otro idioma.** Aquellos/as alumnos/as que posean un título oficial “B1” de idioma obtendrán la mitad de la puntuación de este apartado y aquellos que posean un título oficial “B2” obtendrán el total. (50%).

En caso de empate se resolverá por:

1. Mayor nota de expediente.
2. Mayor nivel certificación de idiomas.

Las becas Erasmus + se irán asignando siguiendo el orden de la lista. Los alumnos que no obtengan plaza quedarán en lista de espera.

Séptimo. Dotación Económica.

7.1 El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación: Cantidad mensual de las ayudas:

-Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos :

Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia 300 €

-Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios:

Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal 250 €

-Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos:

Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía200 €

7.2 Se financiará una cantidad adicional de 100€ mensuales a los solicitantes que realizan prácticas de empresa.

Es decir, en función del país elegido para realizar las prácticas la ayuda financiera podrá suponer un máximo de entre **600€ y 800€** para los dos meses de prácticas (incluidos los gastos de viajes, alojamiento y manutención).

No obstante, la institución podrá añadir fondos a estas ayudas provenientes de los fondos asignados para la realización del proyecto solicitado (apoyo organizativo). Por ejemplo, pago de seguros, organización de movilidades.

En cualquier caso, el importe será calculado con la Mobility Tool, el programa de gestión económica del SEPIE.

Cuando el alumno/a envíe el certificado de la empresa de su incorporación a la misma, la Escuela de Algeciras realizará el ingreso en cuenta del 80% de la cuantía total de la beca, produciéndose el ingreso del 20% restante a su regreso, tras la entrega de la documentación pertinente.

7.3 Otras fuentes de financiación

Los/as estudiantes podrán recibir, además o en lugar de la subvención de la UE (participantes en la movilidad con beca cero de la UE), una beca regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la Agencia Nacional (p. ej., el Ministerio o las autoridades regionales). Este tipo de becas procedentes de otras fuentes o de financiación ajena al presupuesto de la UE no está sujeto a las cantidades y los rangos máximos y mínimos establecidos en el presente documento. Como posible ejemplo la ayuda **para Prácticas de Empresa Erasmus + dirigida a los/as alumnos/as matriculados/as en los centros docentes públicos de Andalucía** que imparten ciclos de grado superior y que gestiona el Servicio de Programas Internacionales de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la **Consejería de Educación de la Junta de Andalucía**.

Octavo. Compromiso y obligaciones de los/as becarios/as.

8.1 DURANTE LA ESTANCIA EN EL PAÍS DE ACOGIDA

- Deberá comunicar y certificar su llegada a la Empresa justo cuando ésta se produzca vía email.
- El alumno/a, durante su estancia, tendrá apoyo lingüístico en línea en la plataforma OLS y estará obligado a hacer un test al inicio y otro al final de su estancia Erasmus+. Tras la evaluación inicial, a los participantes que no alcancen el nivel previsto se le asignará la licencia necesaria para la realización de un curso en línea obligatorio www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido
- Del mismo modo, publicará al menos tres entradas en las redes sociales o en la web de la Escuela de Arte Algeciras reflejando su experiencia.

8.2 AL REGRESO DE LA ESTANCIA

- Todos los estudiantes deberán cumplimentar un informe final en línea (Cuestionario UE) al final de su movilidad. En caso de no rellenarlo se les podrá exigir la devolución parcial o total de la beca. Una vez entregado el informe final en línea se le transferirá el 20% restante de la beca.
- También supervisarán que la empresa haga el envío de su evaluación de prácticas antes de que transcurran dos semanas de su regreso.
- También se comprometen a participar y divulgar su experiencia en cualquier actividad que la Escuela de Arte Algeciras organice para difusión del Programa Erasmus+ en el Centro.

Noveno. Resolución, renuncia y reclamaciones.

Se publicará **resolución** el 17 de Noviembre de 2020 con el listado de los/as alumnos/as seleccionados/as y los que queden en lista de espera.

Se podrá presentar **renuncia** durante los días 17 y 18 de Noviembre de 2020 en la secretaría administrativa de la Escuela.

Se podrán presentar **reclamación** durante los días 17 y 18 de Noviembre de 2020 en la secretaría administrativa del centro.

Email de contacto: erasmus@escueladeartealgeciras.org



Erasmus+

Algeciras, a 31 de Octubre de 2020.

ANEXO

D/D^a _____
, con DNI número _____ como alumno/a de la Escuela de Arte Algeciras, matriculado/a en _____ de _____, o alumno/a recién titulado/a en CFGS y con domicilio en _____ (localidad), C/ _____, nº _____, _____.

Email: _____

Teléfono: _____

SOLICITA

Participar en la convocatoria de movilidades para prácticas en empresas de Europa dentro del Proyecto Erasmus+ en el curso 2018-2019

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

1) Certificación nivel de Idioma . (Marcar lo adecuado)

B1 () B2 () No posee ()

Idioma: Inglés () Francés () Otros ()

2) Certificado de notas del último curso.

3) CV - Formato Europass en Inglés.

4) Fotocopia DNI

5) Datos bancarios: IBAN

La presentación de ésta solicitud implica el conocimiento y aceptación del procedimiento establecido en la convocatoria.

Algeciras , a _____ de _____ de 2020

Fdo: _____